

CCLXXVI

REAL, CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 19 DE JULIO DE 1534, ORDENANDO A LOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, NO COBREN DERECHOS DE ALMOJARIFAZGO A RODRIGO DE CONTRERAS, POR LAS JOYAS, ROPAS Y DEMÁS ENSERES. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contratación. Leg. 5.090, Libro 8.]

/f.º 50/

El Rey

Los oficiales de la prouincia de nicaragua rodrigo de contreras nuestro gouernador desta prouincia me hizo relacion que el va a nos seruir a esa prouincia en el dicho oficio e lleva joyas ropas e bastimentos e otras cosas neçesarias para su casa y me suplico que de todo ello no se le pidiese ni llevase derecho de almoxarifazgo e como la mi merçed fuese por ende yo vos mando que de todas las cosas que el dicho rodrigo de contreras llevare a esa prouincia para proueymiento de su persona y casa syendo propias suyas hasta en cantidad de mill ducados de valor e no lo pidays ni demandays derechos de almoxarifazgo por quanto de los que en ello monta yo le hago merçed por manera que monta la merçed que asi le hago veynte y ocho mill y çiento y veynte y çinco maravedises con tanto que las dichas cosas ni parte alguna dellas no las venda e si las vendiese trocare o nombrare que de todas ellas nos pague enteramente los dichos derechos e mandamos a los nuestros oficiales de las yslas españolas san juan e cuba e tierra firme e de otras yslas e prouinçias que avnquel dicho rodrigo de contreras desembarque las dichas cosas no las vendiendo ni trocando e tornandolas a embarcar no les pidan y lleven los dichos derechos pero sy las vëndiere o trocare o embiare o dexare en ellas que de todo enteramente nos pague los dichos derechos e no faga endéal por alguna manera. fecha en valladolid a diez y nueve dias del mes de jullio de mill e quinientos e treynta e quatro años. yo el rey. por mandado de su magestad. couos comendador mayor. y en las espaldas de la dicha çedula estavan çinco señales de firmas.

asentose esta çedula de su magestad en los libros de la casa de la contrataçion de las yndias ques en esta muy noble y muy leal çidad de sevilla a quatro dias del mes de diziembre de MDXXXIIIIº años.